

EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS A CONSERVAR SU DOCUMENTACIÓN HASTA POR CINCO AÑOS TRAS EXTINCIÓN

1 DE ABRIL DE 2022 | www.bdo.com.pe

El día 24 de marzo de 2022, mediante Decreto Legislativo N° 1536 publicado en el diario oficial El Peruano, se modificó el Decreto Legislativo N° 1427, que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad.

A continuación, explicamos las modificaciones en mención:

1

Se añade el artículo 4.3°, a fin de definir la figura del responsable de la custodia de los libros, registros y demás documentación; entendiéndose por este, aquella persona que cuenta con las facultades de administrador o Gerente General con mandato inscrito ante Registros Públicos.

2

Se añade la Sexta Disposición Complementaria Final, estableciendo la obligación de conservar la documentación por un plazo de 5 años, desde el 1 de enero del año siguiente a aquel en el cual se inscriba la extinción de la compañía.

- ▶ Finalmente, el referido Decreto Legislativo entró en vigencia desde el día 25 de marzo de 2022.

SERVICIOS LEGALES DE BDO

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

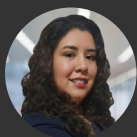
[CONOCE LOS SERVICIOS](#)

PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA

Gerente Legal
Business Services & Outsourcing
cdavila@bdo.com.pe



MILUSKA ROSALES

Supervisora Legal Corporativo
Business Services & Outsourcing
mrosales@bdo.com.pe

SOBRE BDO PERÚ

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

© Abril 2022, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | BSO